Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.220 - 138/17 **PARANA, miércoles 26 de julio de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2067 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Gualeguaychú:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Bonazzola, Carlos Ramón – 13.316.287 – 2914 - 07-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2068 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Moreyra, José Luis – 13.246.455 – 1531 - 08-10

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2069 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:

DNI – Form. - Cod.

Ancianidad:

Mendoza, María Imelda – 14.357.908 – 4076 - 10-65

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2070 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Tala:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Moreyra, Mario Oscar – 11.674.424 – 2607 - 11-07

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2071 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Feliciano:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Olivo, Sergio Javier – 27.132.753 – 380 - 05-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 2072 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Podesta, Antonio Luis – 13.182.341 – 4569 - 10-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2073 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Colon:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Escobar, Luis Agustín – 13.288.745 – 2937 - 01-07

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2074 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Rodríguez, Zulema Gladis – 12.036.179 – 4856 - 10-70

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2075 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná Campaña:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Grandoli, Manuel Eduardo – 17.724.391 – 1023 - 10-11

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2076 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisi-

tos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Federal:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:

Sánchez, Miguel Angel – 26.607.584 – 3527 - 15-02

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2077 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:

Barreto, Félix – 13.631.849 – 2676 - 10-65

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2078 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:

Godoy, Miguel Ramón – 11.829.537 – 3002 - 08-10

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2079 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:

Herrera, Domingo Feliciano – 14.635.176 – 4641 - 10-69

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2080 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Colon:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:

Fornay, Oscar Alberto – 13.288.542 – 2941 - 01-07

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2081 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:

Gómez, Liliana Guadalupe – 16.166.175 – 1299 - 10-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2082 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Nogoyá:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Rudel, Hugo Ramón – 12.977.133 – 3262 - 10-65

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2083 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Feliciano:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Balbuena, Martín Laureano – 29.613.106 – 3784 - 05-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2084 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Paraná:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
González, Miguel Angel – 12.284.476 – 4640 - 10-71

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2085 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Feliciano:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Paniagua, Eduardo Rafael – 22.894.525 – 3783 - 05-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 2086 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Diamante:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Frank, Susana Patricia – 16.819.483 – 1077 - 03-06

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 2087 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Diamante:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Moreyra, Alfredo Antonio – 16.798.264 – 3010 - 03-16

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 284 MS
Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Rocío del Cielo Glaser de la ciudad de Parana, en concepto de la atención prestada como acompañante terapéutico de la paciente Liliana Olechar, beneficiaria UGP Incluir Salud Nº 405-806924/00, DNI Nº 24.223.822, realizada en el mes de julio/15, por una suma de $ 3.186,00, según Factura "C" Nº 0001-00000009 de fecha 08-09-15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º - inciso C) apartado b - punto 3 concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - articulo 133º y 142º - inciso 4º - puntos a y b y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Rocío del Cielo Glaser – de la ciudad de Paraná, por la suma total de $ 3.186,00, según Factura "C" Nº 0001-00000009 de fecha 08-09-15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 285 MS
Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción y reconocer el gasto efectuado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en concepto de provisión de elementos para cirugía, para el paciente Justo Antonio Benitez, DNI N° 21.952.224, según Factura N° 0005-0000054 por la suma de $ 50.500,00 de fecha 07-06-12 de la firma Lamadrid Daniel Luís Martín, obrante a fs. 48 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dis-

puesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 9° concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - articulo 142º - inciso 10º y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 50.500,00, en concepto de provisión de elementos para cirugía, para el paciente Justo Antonio Benitez, DNI N° 21.952.224, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 286 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando y reconocer el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Sra. Perla Irene Suárez, DNI N° 6.501.509, que percibía su extinto esposo Sr. Juan Alberto Falcon, DNI N° 10.744,108, cuyo deceso se produjo el día 06-11-15.

Encuadrando la presente en el Decreto N° 1549/91 MEH -artículos 2° y 3°.

Facultando al Departamento Liquidaciones a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería ambos dependientes de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a la Sra. Perla Irene Suárez, DNI N° 6.501.509, la suma que corresponda en concepto de Haberes Caídos que percibía su extinto esposo Sr. Juan Alberto Falcon, DNI N° 10.744.108, atento a lo autorizado y reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 287 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la doctora Fátima María de los Ángeles Calabrese, DNI N° 26.866.634. MP N° 9.526, con el domicilio en calle 25 de Mayo N° 591 de la ciudad de Concordia; al Centro de Salud "Maria M. Caminal" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 288 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al doctor Erwin Müller, DNI N° 32.103.654, MP N° 10.532, con el domicilio en Ruta Provincial N° 1 KM 12 s/n° del Dpto. La Paz, al Hospital "Gregoria Perez" de la localidad de San Gustavo - Dpto. La Paz -, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 289 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga Susana Gabriela Ramallo, DNI N° 20.288.236, MP N° 1.357, con el domicilio en calle Barrio Paraná XVI -Manzano H, Dpto. N° 102 - de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Antártida Argentina" de la ciudad de Paraná, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 290 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Gerónimo Nicolás González, DNI N° 27.006.155, MP N° 1.330, con el domicilio en calle Sebastián Vázquez N° 385 - Dpto. 6 - de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Evita" de la localidad de General Racedo, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 291 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al doctor Pablo Mariano Rossi Silveira, DNI N° 29.472.081, MP N° 11.148, con el domicilio en calle Eva Perón N° 1.861 de la ciudad Concordia, al Servicio de Ginecología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 292 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Betiana Farneda, DNI N° 30.788.966, MP N° 1.217, con el domicilio en calle San Martín N° 1.258 de la ciudad de Villaguay, al Centro de Atención Primaria de la Salud "Mario Torres" de la localidad de Ingeniero Sajaroff - Departamento Villaguay -, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 293 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la doctora Lorena Paola Leiva, DNI N° 30.164.743, MP N° 10.310, con el domicilio en calle Pablo Crausaz N° 555 de la ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la ciudad Paraná, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 294 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 1708 MS de fecha 29 de junio de 2015, al Hospital "Dr. Felipe Heras" de la ciudad de Concordia, a la Licenciada en Nutrición Eliana Andrea Rodríguez Suapr, DNI Nº 32.659.356, MP N° 17.961, a partir del 01 de octubre de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 295 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 3516 MS de fecha 30 de septiembre de 2015, al Servicio de Odontología del Hospital "Santa Rosa" de la ciudad de Villaguay a la Odontóloga Maria Alba Pace, DNI Nº 35.443.219, MP N° 1.371, a partir del 16 de noviembre de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 296 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la doctora María Elisa Giacoboni Malleret, DNI N° 32.184.507, MP N° 11.221, con domicilio en calle Alberdi Nº 3260 de la ciudad de Chajarí, al Hospital "Santa Rosa" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 297 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando las Becas Provinciales de Residencias Médicas en Salud para profesionales residentes del 1º año, por el período del 01-09-15 al 31-12-15 y desde el 01-01-16 al 31-08-16; como asimismo aprobando los Contratos de Residencia Médicas correspondientes a profesionales residentes de diferentes especialidades, distribuidas en Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, quienes desarrollan su actividad asistencial y formativa teórico práctica en Efectores de Salud correspondientes a este Ministerio, según contratos y anexo, los que agregados forman parte integrante de la presente Resolución.

Prorrogando los Contratos de Residentes Médicos Provinciales del 1° año provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Ley 8951 - Decretos Reglamentarios N°s 5946/00 MSAS, Decretos 5528/07 MSAS, 5332/08 MSAS, Decreto N° 3826/10 MS, Decreto N° 766/12 MEHF, Decreto N° 625/13 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la liquidación y pago de las Becas, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Residentes Ingresantes a 1º Año – 3º Adjudicación Ingreso: 01-09-2015

- Fernández Noelia Yanina - DNI 31.755.261
- Dus Orieta Nicolás Benjamín - DNI 32.514.382
- Pusula Juan Cruz - DNI 35.028.728
- Leiva Claudio Fermín - DNI 32.361.922
- Aparicio Ayelen Florencia – DNI 35.312.104
- Jurado Salgado Ramiro – DNI 34.889.647
- Cano Eliana Valeria - DNI 32.037.219
- Rodríguez Maria Eugenia - DNI 33.503.162
- Lacoste Milena Sarina - DNI 34.464.337

— — —

RESOLUCION Nº 298 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Aprobando las Becas Provinciales de Residencias Médicas en Salud para Profesionales Residentes del 1° año, por el periodo 01-06-15 al 31-12-15 y desde el 01-01-16 al 31-05-16; como asimismo aprobando los Contratos de Residencias Médicas correspondientes a Profesionales Residentes de diferentes especialidades, distribuidas en Departamentos de la Provincia de Entre Ríos, quienes desarrollan su actividad asistencial y formativo teórico práctica en Efectores de Salud correspondientes a este Ministerio, según contratos y anexo, los que agregados forman parte integrante de la presente Resolución.

Prorrogando los Contratos de Residentes Médicos Provinciales del 1º año provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Ley 8951 Decretos Reglamentarios Nºs 5946/09, MSAS, Decretos 5528/07 MSAS, 5332/08 MSAS, Decreto Nº 3826/10 MS Decreto Nº 766/12 MEHF, Decreto Nº 625/13 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la liquidación y pago de las Becas, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Residentes Ingresantes a 1° Año - 1° Adjudicación Ingreso: 01-06-2015

- Soriano Aldo Emanuel - DNI 32.296.454
- Maneyro Natalla - DNI 31.027.635
- Leiva Erico Ivan - DNI 33.656.216

Residentes Ingresantes a 1° Año - 2° Adjudicación Ingreso: 01-07-2015

- Castañares Valeria Beatriz - DNI 28.758.592
- Ramírez Martina - DNI 33.271.391

— — —

RESOLUCION Nº 299 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Ana María Cardozo, DNI N° 6.238.631, domiciliada en calle Padre Capuchinos N° 309 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.973,00, destinado a la paciente Ana María Cardozo, DNI N° 6.238.631, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 300 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Silvina Beatriz Forniglia, DNI N° 26.958.491, domiciliada en calle Tucumán N° 606 de Colón - destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.000,00, destinado a la paciente Silvina Beatriz Forniglia, DNI N° 26.958.491, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 301 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Mailén Daniela Guadalupe Machado, DNI N° 49.648.538, domiciliada en calle Valentín Deenis s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un par de calzado ortopédico, siendo responsable la Sra. Natalia María Silvia Arriola, DNI N° 32.565.409.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 890,00, destinado al paciente Mailén Daniela Guadalupe Machado, DNI N° 49.648.538, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Natalia María Silvia Arriola, DNI Nº 32.565.409.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 302 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Dana Irupé Torrilla Cabo, DNI N° 47.177.223, domiciliada en calle Don Bosco Nº 1414 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable el Sr. Oscar Aníbal Torrilla, DNI Nº 29.883.602.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 24.199,00, destinado a la paciente Dana Irupé Torrilla Cabo, DNI N° 47.177.223, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Oscar Aníbal Torrilla, DNI Nº 29.883.602.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 303 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Orlando Martín Yoly, DNI N° 27.835,057, domiciliada en Boulevard Güemes, Barrio 21 Viviendas, Casa 5 de Nogoyá destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 1.500,00, destinado a la paciente Orlando Martín Yoly, DNI Nº 27.835.057, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION Nº 304 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Fabricio Héctor Emanuel Ruiz, DNI N° 50.248.409, domiciliado en calle Dorrego s/nº de Feliciano, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, por un importe de $ 990.00, destinado al paciente Fabricio Héctor Manuel, DNI N° 50.248.409, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Cristina Paniagua DNI N° 29.528.144.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 305 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Norma Beatriz Campoamor, DNI N° 16.182.180, domiciliada en calle Avellaneda Nº 167 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.547,11, destinado a la paciente Norma Beatriz Campoamor, DNI N° 16.182.180, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 306 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Verónica Alejandra Godoy, DNI N° 30.104.055, domiciliada en calle Pueyrredón N° 1320 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.618,00, destinado a la paciente Verónica Alejandra Godoy, DNI N° 30.104.055, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 307 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Analia Verónica Caballo, DNI N° 30.863.864, MP N° 10.757, con el domicilio en calle Jorge Newbery N° 2835 de la ciudad Paraná, al servicio de cuidados paliativos pediátricos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 308 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 1.400.000,00 con destino al Banco Provincial de Drogas por el mes diciembre de 2015, que funciona en el citado Establecimiento Asistencial para la compra de medicamentos para tratamientos especiales, esencialmente Drogas Oncológicas para pacientes de casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en los procedimientos y/o contrataciones previstos en la Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, debiendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de los fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, con destino al Banco Provincial de Drogas, por la suma total de $ 1.400.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 309 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Gabriel Humberto Villagra, DNI N° 10.758.822, beneficiario Incluir Salud N° 405-8157037-00, domiciliado en calle López Jordán N° 526 de Bovril, destinado a solventar gastos para adquirir una silla de ruedas, siendo responsable la Sra. María Rosa Villagra, DNI N° 16.958.063.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 7.700,00, destinado al paciente Gabriel Humberto Villagra, DNI N° 10.758.822, beneficiario Incluir Salud N° 405-8157037-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. María Rosa Villagra, DNI Nº 16.958.063.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 310 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Luz Milagros Elisabeth Acosta, DNI N° 43.148.040, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-883658-00, domiciliada en calle Isthilart y Doctor Solari de Concordia, destinado a solventar gastos para adquirir una silla de rueda postural, siendo responsable la Sra. Susana Goya, DNI N° 14.711.514.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 22.950,00, destinado a la paciente Luz Milagros Elisabeth Acosta, DNI N° 43.148.040, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-883658-00 para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Susana Goya, DNI Nº 14.711.514.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 311 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Claudia Leonor Ferro, DNI Nº 24.399.616, domiciliada en calle Tibiletti y 2 de Abril de San Benito, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo corporal con TC99.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Parana, por un importe de $ 2.738,00, destinado a la pa-

ciente Claudia Leonor Ferro, DNI N° 24.399.616, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 312 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Teresa del Pilar Poletto, DNI Nº 21.993.028, domiciliada en calle Santa Fe Nº 2095 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 2.687,22, destinado a la paciente Teresa del Pilar Poletto, DNI N° 21.993.028, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestion se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 313 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Milagros Abigail Casco, DNI N° 44.283.821, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-872356-00, domiciliada en Barrio 180 Viviendas, Manzana 7, Casa N° 18 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, siendo responsable la Sra. Adriana Viviana del Huerto Casco, DNI N° 18.182.533.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 25.373,00, destinado a la paciente Milagros Abigail Casco, DNI N° 44.283.821, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-872356-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Adriana Viviana del Huerto Casco, DNI N° 18.182.533.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 314 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor del Paciente Silverio Oscar Windholz, DNI N° 40.818.942, domiciliado al norte de la Escuela N° 60 de Pedernal - Departamento Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos, siendo responsable el señor Ángel Gerónimo Windholz, DNI N° 11.937.287.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe e $ 33.688,00, destinado al paciente Silverio Oscar Windholz, DNI N° 40.818.942, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el señor Ángel Gerónimo Windholz, DNI N° 11.937.287.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 315 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Modesta González, DNI N° 12.317.417, domiciliada en calle 001 s/nº de Estación Sosa, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente, este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.600,00, destinado a la paciente Modesta González, DNI N° 12.317.417, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 316 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor del paciente Ángel Benicio Oviedo Márquez, DNI Nº 18.280.251, domiciliado en calle Presidente Perón y 9 de Noviembre - Villa Adela – Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de 1 válvula mitral severa.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 12.400,00, destinado al subsidio otorgado al Paciente Ángel Benicio Oviedo Márquez, DNI Nº 18.280.251, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 317 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor de la paciente Noemí Mabel Bourlot, DNI N° 17.121.276, domicilia a en calle Güemes, N° 191 - Colón, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para 6 meses de tratamiento.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud e fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.440,00, destinado a la paciente Noemí Mabel Bourlot, DNI N° 17.121.276 para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 318 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor del paciente Arnaldo Fabián Fernández, DNI N° 40.991.619, domiciliado en calle Francisco La Palma, N° 2238 - Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la compra de 2 audífonos, siendo responsable la señora Patricia Susana Magallan, DNI N° 24.568.248.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital " Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 19.030,00, destinado a solventar el costo del subsidio otorgado al paciente Arnaldo Fabián Fernández, DNI N° 40.991.619, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la señora Patricia Susana Magallan, DNI N° 24.568.248.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 331 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Leonardo Fabio Gómez, DNI Nº 18.498.851, domiciliada en calle Laprida Nº 841 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de pegamento biológico.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 36.900,00, destinado al paciente Leonardo Fabio Gómez, DNI Nº 18.498.851, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Miriam Liliana Ríos, DNI Nº 23.578.480.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 332 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Juan Carlos Romero, DNI Nº 13.043.914, domiciliado en calle Guillermo Marconi Nº 928 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 32.700,00, destinado al paciente Juan Carlos Romero, DNI Nº 13.043.914, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Jonatan Edgardo Romero, DNI Nº 35.220.343.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 333 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor de la paciente Liliana María Nievas, DNI Nº 17.797.687, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8021979-00, domiciliada en calle Federick Nº 620 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 8.430,00, destinado a la paciente Liliana María Nievas, DNI Nº 17.797.687, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Alicia Manuela Solioz, DNI Nº 21.511.865.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 334 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Carlos Omar Archaina, DNI Nº 13.316.277, domiciliado en calle Pedro Jurado y 3 de Caballería de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio electrofisiológico.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.487,00, destinado al paciente Carlos Omar Archaina, DNI Nº 13.316.277, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 335 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Andrea Paula Labanca, DNI Nº 21.060.122, domiciliada en calle Presidente Perón Nº 1459 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de un corset ballenado.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 748,00, destinado a la paciente Andrea Paula Labanca, DNI Nº 21.060.122, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 336 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Cristina Noemí Hering, DNI Nº 26.607.254, domiciliada en Zona Rural, Distrito Estacas s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 5.113,84, destinado a la paciente Cristina Noemí Hering, DNI Nº 26.607.254, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 337 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Stella Maris Claus, DNI Nº 31.721.930, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9044237-00, domiciliada en calle República Argentina y Gualeguay de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de litotricia extracorpórea.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 10.000,00, destinado a la paciente Stella Maris Claus, DNI Nº 31.721.930, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 338 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Juan José Britez, DNI Nº 33.568.964, domiciliado en calle Isthilart Nº 1780 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 112.000,00, destinado al paciente Juan José Britez, DNI Nº 33.568.964, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 339 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Jorge Daniel Cardozo, DNI Nº 24.488.082, domiciliado en calle Buchardo s/n de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de RMN de columna lumbosacra.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.380,00, destinado al paciente Jorge Daniel Cardozo, DNI Nº 24.488.082, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 340 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Iara María Belén Silva, DNI Nº 49.511.093, domiciliada en calle Berón de Astrada Nº 1356 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética nuclear de cerebro con contraste bajo anestesia general, siendo responsable la Sra. Ornella Romina Silva, DNI Nº 37.048.573.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 3.340,00, destinado a la paciente Iara María Belén Silva, DNI Nº 49.511.093, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Ornella Romina Silva, DNI Nº 37.048.573.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 341 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Miriam Danisa Guevara, DNI Nº 39.030.113, domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 1920 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de PET TC corporal total.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.850,00, destinado a la paciente Miriam Danisa Guevara, DNI Nº 39.030.113, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 342 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Pedro Raúl Cabrera, DNI Nº 34.677.858, domiciliado en calle Belgrano s/n de Santa Elena, La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de colangio pancreatografía retrógrada endoscópica extracción de stent biliar y eventual lito más papilotomía, siendo responsable el Sr. Luís Carlos Milton, DNI Nº 25.730.471.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 7.000,00, destinado al paciente Pedro Raúl Cabrera, DNI Nº 34.677.858, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Luís Carlos Milton, DNI Nº 25.730.471.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 343 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Yamila Soledad Gillig, DNI Nº 42.581.055, domiciliada en calle Mendoza Nº 756 de Viale, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de pelvis, siendo responsable la Sra. Estela Inés Kessler, DNI Nº 17.460.238.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 1.618,00, destinado a la paciente Yamila Soledad Gillig, DNI Nº 42.581.055, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Estela Inés Kessler, DNI Nº 17.460.238.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 344 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Máximo Javier Gaona, DNI Nº 51.080.532, domiciliado en calle Nagera Nº 52 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Delia Marisa Cabeza, DNI Nº 26.253.196.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 83.304,00, destinado al paciente Máximo Javier Gaona, DNI Nº 51.080.532, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Delia Marisa Cabeza, DNI Nº 26.253.196.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 345 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Máximo Javier Gaona, DNI Nº 51.080.532, domiciliado en calle Nagera Nº 52 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Delia Marisa Cabeza, DNI Nº 26.253.196.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 69.325,20, destinado al paciente Máximo Javier Gaona, DNI Nº 51.080.532, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Delia Marisa Cabeza, DNI Nº 26.253.196.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 346 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Ramona Beatriz Martínez, DNI Nº 25.463.920, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8734065-00, domiciliada en calle Gobernador Maya Nº 452 de María Grande, destinado a solventar gastos por la compra de tubo traqueal largo tipo Montgomery.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 9.405,00, destinado a la paciente Ramona Beatriz Martínez, DNI Nº 25.463.920, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8734065-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 347 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Lautaro Martín Ibarra, DNI Nº 42.435.974, domiciliado en zona Norte de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía, siendo responsable la Sra. Susana Mabel Fredes, DNI Nº 22.719.763.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 12.000,00, destinado al paciente Lautaro Martín Ibarra, DNI Nº 42.435.974, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Susana Mabel Fredes, DNI Nº 22.719.763.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 348 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Lidia Ester Martínez, DNI Nº 14.817.036, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8613802-000, domiciliada en calle Chajarí s/n de Villa Alcaraz, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis unicompartimental de rodilla izquierda, set de colocación y alternativa a préstamo. Esterilizado en origen y asistencia técnica en quirófano.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 37.900,00, destinado a la paciente Lidia Ester Martínez, DNI Nº 14.817.036, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8613802-000, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 349 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Juan Agustín Trachitti, DNI Nº 54.711.343, domiciliado en calle Saavedra Nº 1345 de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de leche especial, siendo responsable el Sr. Juan Emmanuel Trachitti, DNI Nº 36.301.440.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 35.365,08, destinado al paciente Juan Agustín Trachitti, DNI Nº 54.711.343, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Juan Emmanuel Trachitti, DNI Nº 36.301.440.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 350 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Luciano Martín Torres, DNI Nº 42.850.639, domiciliado en barrio Quijano, casa Nº 5 "Nuevo" de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia de cerebro funcional, siendo responsable la Sra. Rosalía María Gabriela Vaiarini, DNI Nº 29.269.622.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 7.976,81, destinado al paciente Luciano Martín Torres, DNI Nº 42.850.639, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Rosalía María Gabriela Vaiarini, DNI Nº 29.269.622.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 351 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 3831 MS, de fecha 12.12.12, por la suma de $ 1.400,00, a favor de la Sra. Sandra Isabel D'Arco, DNI Nº 17.505.496, destinado a solventar gastos por la compra de un stent, en virtud a que el mismo fue devuelto, de acuerdo a lo expresado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por no ser utilizado, dado que el paciente se fue de la ciudad.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 352 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 2206 MS, de fecha 13.07.15, por la suma de $ 5.000,00, a favor de la Sra. María de los Angeles Peñalba, DNI Nº 31.918.324, destinado a solventar gastos por la realización de tratamiento de braquiterapia, en virtud a que el mismo fue devuelto, de acuerdo a lo expresado por el Hospital "San Martín" de Paraná, por no persistir el requerimiento de tratamiento y la paciente se retiró del nosocomio en fecha 6.8.15, en mal estado general.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 353 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 644 MS, de fecha 10.03.11, por la suma de $ 1.890,00, a favor del Sr. Mario Agustín Blanco, destinado a solventar gastos por la compra de una placa Puddu, en virtud a que el mismo fue devuelto, por no ser utilizado por el vencimiento de las ofertas y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 354 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dejando sin efecto el subsidio otorgado por Resolución Nº 1074 MS, de fecha 19.05.15, por la suma de $ 1.385,00, a favor del Sr. Victorio Manuel Taulada, DNI Nº 10.281.346, destinado a solventar gastos por la realización de estudios, en virtud a que el mismo fue devuelto, atento a lo informado por el hospital "San José" de Diamante, porque el paciente manifestó no proseguir con el trámite.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 355 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dando de baja en las funciones de directora Médica del ESSIDT, Centro de Día "Asociación Cooperadora San Francisco de Asís", sito en calle Ruperto Pérez Nº 530 de la Ciudad de Paraná, a la Profesora en Educación Diferenciada Griselda Raquel Eder, DNI Nº 13.353.247, a partir del 12.03.14.-

Autorizando a la Psicopedagoga Viviana del Carmen Mari, DNI Nº 18.243.399, MP Nº 293, a asumir las funciones de directora Médica del ESSIDT, Centro de Día, "Asociación Cooperadora San Francisco de Asís, sito en calle Ruperto Pérez Nº 530, de la Ciudad de Paraná, a partir del 12.03.14.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 356 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Adolfo Aníbal Ovín, DNI Nº 13.024.313, domiciliado en barrio Paraná V, tira 21, PA 95 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de un stent esofágico recubierto.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 15.500,00, destinado al paciente Adolfo Aníbal Ovín, DNI Nº 13.024.313, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Sofía Elsa Guadalupe Bourbotte, DNI Nº 13.353.140.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 357 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente Hugo Javier Manzini, DNI Nº 27.426.319, domiciliado en barrio CGT, casa Nº 36, calle Aromitos de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de un audífono retroauricular para oído izquierdo.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 13.500,00, destinado al paciente Hugo Javier Manzini, DNI Nº 27.426.319, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 358 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Alicia María Fátima Benavente, DNI Nº 10.190.648, domiciliada en calle Bozzano Nº 683 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 95.850,00, destinado a la paciente Alicia María Fátima Benavente, DNI Nº 10.190.648, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las dis-

posiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 359 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a favor del paciente Juan Manuel Barzola, DNI Nº 30.360.874, domiciliado calle Artiga s/nº, barrio 240 Viviendas, manzana 10, casa 10, Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de insumos para cirugía, siendo responsable la señora María Belén Puebla, DNI Nº 31.760.273.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.947,00, destinado al costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, al paciente Juan Manuel Barzola, DNI Nº 30.360.874, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la señora María Belén Puebla, DNI Nº 31.760.273.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 360 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al paciente José Brian Ezequiel Benítez, DNI Nº 49.226.133, domiciliado en calle Italia e Isthilart s/n de Concordia, destinado a solventar gastos para adquirir una silla de ruedas, siendo responsable la Sra. Noelia Silvina López, DNI Nº 32.072.044.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 21.707,00, destinado al paciente José Brian Ezequiel Benítez, DNI Nº 49.226.133, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Noelia Silvina López, DNI Nº 32.072.044.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 387 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando la transferencia de fondos, Prestaciones de Alto Costo y Baja Incidencia, PACBI, a hospitales de la Provincia, por la suma de $ 3.241.770,07, correspondiente al mes de noviembre/15 conforme el Anexo I que agregado forma parte integrante de la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Autorizando a los directores de los hospitales incluidos en el anexo I y que forma parte de la presente resolución, a realizar los trámites administrativos tendientes a dar oportuna provisión de prestaciones PACBI y procedimientos de compra en el marco de la Ley 5140 y decretos reglamentarios.-

Disponiendo que los hospitales incluidos en el anexo I que forma parte integrante de la presente, en los procedimientos de compra relacionados con gestiones PACBI, deberán solicitar a los proveedores que en los remitos y/o facturas se aclare el número de lote y fecha de vencimiento de las drogas, como así también la conservación de los troqueles anulados.-

Estableciendo que los hospitales receptores de los fondos PACBI, deberán enviar la rendición pertinente a la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la documentación, en forma y plazos detallados en el anexo II: forma y plazos para la presentación de la rendición, que forma parte integrante de la presenta resolución, para que esta pueda gestionar su recupero ante la DNPM, bajo pena de ser sancionados mediante la suspensión y/o cancelación del envío de la cápita.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a transferir los fondos a los hospitales citados en el anexo I que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto precedentemente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ANEXO I

-Hospital "9 de Julio" de La Paz, $ 93.280,00.-

-Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, $ 375.816,80.-

-Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, $ 776.723,07.-

-Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, $ 52.472,20.-

-Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, $ 117.037,28.-

-Hospital "San Antonio" de Gualeguay, $ 14.790,00.-

-Hospital "San Blas" de Nogoyá, $ 39.994,00.-

-Hospital "San Fco. de Asís" de Crespo, $ 25.045,65.-

-Hospital "San José" de Diamante, $ 99.151,60.-

-Hospital "San José" de San José, $ 27.946,80.-

-Hospital "Fco. Ramírez" de Feliciano, $ 44.716,50.-

-Hospital "San José" de Villa Elisa, $ 23.359,66.-

-Hospital "San Miguel" de San Salvador, $ 21.507,15.-

-Hospital "San Martín" de Paraná, $ 521.451,53.-

-Hospital Mat. Infant. "San Roque" de Paraná, $ 143.678,41.-

-Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, $ 113.154,84.-

-Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, $ 137.396,75.-

-Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, $ 235.021,30.-

-Hospital "Justo José de Urquiza" de C. del Uruguay, $ 282.821,65.-

-Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, $ 96.404,88.-

Total, $ 3.241.770,07.-

ANEXO II

Forma y plazo para la presentación de la rendición

Dentro de los 30 días de efectuada la compra y entrega de la medicación destinada a los pacientes de ese nosocomio, que se encuentran bajo tratamiento de alto costo y baja incidencia, los hospitales receptores de fondos PACBI deberán hacer llegar a esta Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud, la siguiente documentación conformada por el director del nosocomio en todas sus hojas y respetando el orden que a continuación se detalla:

1) Nota dirigida a la Coordinación del Programa Federal Incluir, haciendo mención al período y texto legal que se está rindiendo.-

2) Copia de la nota de transferencia y planilla enviada desde el Programa que informa beneficiarios y conceptos que se transfiere.-

3) Copia de la resolución del Ministerio de Salud, que autoriza dicha transferencia.-

4) La siguiente documentación individualizada por cada uno de los beneficiarios por los que se les ha girado fondos:

a) Copia de factura de compra.-

b) Copia de remito (con troqueles anulados, numerados y perforados).-

c) Copia de recibo o constancia que acredite la cancelación de la factura.-

d) Constancia de entrega al beneficiario de la respectiva medicación (especificando fecha y cantidad en número y letras).-

e) Copia de planilla y/o constancia de aplicaciones si correspondiera, firmada por el profesional de la salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 388 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 145 MS de fecha 23 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autoriza la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de San José de Feliciano, por la suma de Pesos diez mil ciento cincuenta y seis ($ 10.156,00), en concepto de reembolso de fondos, deducido el veinte por ciento (20%) de esta etapa y la anterior para gastos administrativos provinciales;

Que por el artículo 4º del referido texto legal, se faculta a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de San José de Feliciano, en el marco del convenio del Proyecto FESP, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería por la suma mensual de Pesos diez mil ciento cincuenta y seis ($ 10.156,00);

Que a fs. 66 la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se rectifique referido donde dice: con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería, queda consignado "con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia";

Que el Departamento Tesorería de este Ministerio, ha tomado la intervención correspondiente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 4º de Resolución Nº 145 MS de fecha 23 de diciembre de 2015, donde dice: "con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia", en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 389 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 101 DAM del 13.11.15; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición, se autoriza al agente Germán Bautista Kahlert, DNI Nº 28.136.713, a desempeñarse como administrador del Hospital "Dr. Brage Villar" de la Localidad de Hasenkamp, por el período de noventa (90) días desde el 08 de noviembre de 2015, en reemplazo de la Sra. María del Carmen Ravera, DNI Nº 11.970.702;

Que el Sr. Kahlert, revista en calidad de Personal Temporario en el referido nosocomio;

Que por lo expuesto es procedente ratificar la Disposición Interna Nº 101 DAM del 13.11.15;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar las Disposiciones internas Nº 101 DAM del 13.11.15, mediante las cuales se autoriza al agente Germán Bautista Kahlert, DNI Nº 28.136.713, a desempeñarse como administrador del Hospital "Dr. Brage Villar" de la Localidad de Hasenkamp, por el período de noventa (90) días desde el 08 de noviembre de 2015, en reemplazo de la Sra. María del Carmen Ravera, DNI Nº 11.970.702.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCIÓN Nº 390 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Disposición **inter**na Nº 86 de la Dirección de Atención Médica, obrante a fs. 02 de autos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición, se autoriza al Dr. Alberto Acerbi, Legajo Nº 103.209, a quedar a cargo de la Dirección del Hospital "San Isidro Labrador" de la Localidad de Larroque, por el período comprendido entre el 28.09.15 al 12.10.15, en reemplazo de la Dra. Alejandra Raquel Fulgenci, Legajo Nº 205.100;

Que en virtud de lo tramitado en autos, resulta procedente ratificar la Disposición Interna Nº 86 de la Dirección de Atención Médica, obrante a fs. 02 de autos, al solo efecto de ser adjuntado en su legajo personal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna Nº 86 de la Dirección de Atención Médica, obrante a fs. 02 de autos, mediante la citada disposición, se autoriza al Dr. Alberto Acerbi, Legajo Nº 103.209, a quedar a cargo de la Dirección del referido efector, por el período comprendido entre el 28.09.15 al 12.10.15, en reemplazo de la Dra. Alejandra Raquel Fulgenci, Legajo Nº 205.100, al solo efecto de ser tenido como antecedente en su legajo personal, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 391 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 171/15 del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, de fecha 09.09.15; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición, se autorizó a la agente Emilce Herminia Godoy, DNI Nº 25.599.185, Legajo Nº 169.891, Personal de la Planta Permanente de la Coordinación de Programas Sociales Nacionales del Ministerio de Desarrollo Social, adscripta al hospital de marras, mediante Decreto Nº 3900/11 MDSECyT, a que preste servicios en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Bartolomé Giacomotti" de Concepción del Uruguay, para desarrollar tareas como operadora en el Equipo de Salud Mental, a partir del 14.09.15;

Que las mencionadas dependencias han dado su autorización a lo interesado en autos;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna Nº 171/15 del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, de fecha 09.09.15, mediante la cual se autorizó a la agente Emilce Herminia Godoy, DNI Nº 25.599.185, Legajo Nº 169.891, Personal de la Planta Permanente de la Coordinación de Programas Sociales Nacionales del Ministerio de Desarrollo Social, adscripta al hospital de marras, mediante Decreto Nº 3900/11 MDSECyT, a que preste servicios en el ámbito del Centro de Salud "Dr. Bartolomé Giacomotti" de Concepción del Uruguay, para desarrollar tareas como operadora en el Equipo de Salud Mental, dependiente del mismo, a partir del 14.09.15, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 392 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 12 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio de Salud, de fecha 03.11.15; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición, se pasó a prestar servicios al agente Nahuel Moguilner, DNI Nº 31.220.589, quien revista como Personal Suplente Extraordinario de la Dirección de marras, con funciones en el Programa Provincial de Alcoholismo Jurisdiccional al Centro "Huellas", dependiente de la misma a partir del 09.11.15;

Que en virtud a lo expuesto es procedente ratificar la disposición de marras;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna Nº 12 de la Dirección de Salud Mental y Adicciones, de fecha 03.11.15, mediante la cual se autorizó a prestar servicios al agente Nahuel Moguilner, DNI Nº 31.220.589, quien revista como Personal Suplente Extraordinario de dicha dirección, con funciones en el Programa Provincial de Alcoholismo Jurisdiccional al Centro "Huellas", dependiente de la misma, a partir del 09.11.15, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 393 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Disposición Interna Nº 110 de fecha 2 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se autoriza a la Sra. Eva María Rodríguez, DNI Nº 28.298.910, a movilizar fondos de las cuentas bancarias del Hospital "Güemes" de Estación Parera, Departamento Gualeguaychú, a partir del 2 de diciembre de 2015, por un período de noventa (90) días, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director y mientras permanezca en sus funciones;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición Interna Nº 110 de fecha 2 de diciembre de 2015, de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición Interna Nº 110 de fecha 2 de diciembre de 2015 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se autoriza a la Sra. Eva María Rodríguez, DNI Nº 28.298.910, a movilizar fondos de las cuentas bancarias del Hospital "Güemes" de Estación Parera, Departamento Gualeguaychú, a partir del 2 de diciembre de 2015, por un período de noventa (90) días, en forma conjunta e indistinta con el Sr. Director y mientras permanezca en sus funciones, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 394 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

De acuerdo con la habilitación oportunamente concedido a la droguería denominada "De Torres", sita en calle Villaguay Nº 1040 de la Ciudad de Paraná, propiedad de DI-MED SRL, constituida por los Sres. Fidel Nicolás de Torres, DNI Nº 28.913.145, María del Carmen Hernández, DNI Nº 11.200.240 y Mariano Hernán Ríos, DNI Nº 31.848.084, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica María Inés Di Giusto, MP Nº 420, dicha habilitación es extensiva para la comercialización de medicamentos y demás productos para la salud humana y animal, productos médicos y fraccionamiento de envases hospitalarios y de productos médicos (según Anexos I, II y III, Resolución Nº 2737/14 MS y Resolución Nº 3348/14 MS) y continuar dicha habilitación al servicio de personas o entidades autorizadas por el Ministerio de Salud de la Provincia, conforme a la legislación vigente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 395 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando al Farmacéutico Rodolfo Gabriel Palma, MP Nº 550, DNI Nº 21.696.523, a trasladar la Farmacia "Alberdi", sita en calle Alberdi Nº 763 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, al nuevo domicilio ubicado en calle Alberdi Nº 758 de la misma ciudad y habilitando el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando la continuidad de los Farmacéuticos Rodolfo Gabriel Palma, MP Nº 550, DNI Nº 21.696.523 y María Cecilia Lacava, MP Nº 1009, DNI Nº 23.696.476 en la co-dirección técnica de la Farmacia "Alberdi", sita en calle Alberdi Nº 758 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, establecimiento propiedad del Sr. Rodolfo Gabriel Palma, DNI Nº 21.696.523.-

Continuando con la autorización del horario extendido de atención al público de la Farmacia "Alberdi", sita en calle Alberdi Nº 758 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Sr. Rodolfo Gabriel Palma, DNI Nº 21.696.523, de lunes a sábados de 08,00 hs. a 24,00 hs.; fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos obligatorios.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la Farmacia "Alberdi", sita en calle Alberdi Nº 763 de la Ciudad de Concepción del Uruguay.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 396 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Reconociendo la licencia deportiva usada por el agente Héctor Eduardo Miguel Alanis, DNI Nº 12.254.684, quien revista en la Categoría 7, Carrera Técnica, Tramo "A", Escalafón General del Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de Paraná, por haber participado en los "XIII Juegos Olímpicos y Paraolímpicos para Veteranos de Guerra de Malvinas", desde el día 5 al 13 de septiembre de 2014, que se llevó a cabo en las Ciudades de Termas de Río Hondo y Santiago del Estero, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 25º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 397 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Reconociendo la licencia deportiva usada por Mónica Beatriz Baroli, DNI Nº 18.460.555, Legajo Nº 152606, quien revista en la Categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "B", Escalafón General del Departamento de Bioingeniería de este Ministerio de Salud, por haber participado en el "XXVII Torneo Nacional de Mami's Jockey, Damas Intermedia", desde el día 27 al 30 de agosto de 2015, que se llevó a cabo en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 25º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 398 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por la agente María Fabiana Steinacher, DNI Nº 17.799.896, Legajo Nº 114401, quien revista en el cargo Categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido el día 7 de marzo de 2015, al "XXI Encuentro del Consejo Federal

de Kinesiología", que se llevó a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 399 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el Dr. Héctor Edgardo Crámaro, DNI Nº 10.069.847, Legajo Nº 64313, quien revista como jefe de Clínica (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, con retención del cargo de Médico Asistente del mencionado nosocomio, por haber asistido desde el 16 al 19 de mayo de 2015, al "XVII Congreso Panamericano de Infectología", llevada a cabo en la Ciudad de Quito, Ecuador, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48º, Inc. k) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, en virtud a lo establecido en la última parte del 2º párrafo del artículo 1º y de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 400 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Reconociendo la licencia por estudio con goce de haberes usada por el Dr. Gaspar Francisco Santi, DNI Nº 23.278.917, Legajo Nº 144659, quien revista como Médico Asistente (e), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido desde el 216 al 30 de enero de 2015, al perfeccionamiento en "Cirugía Ortognática y Ortodoncia Quirúrgica", llevado a cabo en la Ciudad de Santiago de Chile, encuadrándose la presente gestión, en los alcances del artículo 48º, Ap. A, Inc. k) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y en el artículo 24º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, en virtud a lo establecido en la última parte del 2º párrafo del artículo 1º y de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 401 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Carolina Andrea Spengler, DNI Nº 29.794.477, Legajo Nº 179967, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, desde el 1º al 30 de octubre de 2014 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión, en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 402 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Prorrogando el uso de las licencias anuales ordinarias 2014, a varios agentes del Centro de Salud "Apolinario Osinalde" de Paraná, que se detallan a continuación perteneciente a la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria y al Escalafón General, encuadrándose las presentes gestiones en el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado de la Ley 3289, aplicable en virtud de lo dispuesto en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

Silvia Beatriz Clotet, DNI Nº 14.949.776, LAO - 15 días.-

Fabián Antonio Gómez, DNI Nº 20.882.385, LAO – 10 días.-

Sonia Raquel Talone, DNI Nº 20.324.551, LAO – 10 días.-

Gabriel Maximiliano Toso, DNI Nº 29.855.144, LAO – 15 días.-

Marcia Belén Siebenhar, DNI Nº 31.164.365, LAO – 5 días.-

Claudia Andrea Arn, DNI Nº 18.007.865, LAO – 10 días.-

Stella Maris Gervasoni, DNI Nº 16.813.262, LAO – 10 días.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 403 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Dando de baja las camas pertenecientes al "Hospital Escuela de Salud Mental" de Paraná, en virtud a que los pacientes que ocupaban las mismas fueron dados de alta, y cuyo detalle es el siguiente:

SD 038 cama
SD 010 cama respaldares de 1,3/4
SD 037 cama respaldares 1,1/4
SA 012 cama respaldar 3/4

— — —

RESOLUCIÓN Nº 404 MS

SUSTITUYENDO ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN

Paraná, 28 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3131 MS de fecha 11 de septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal, se dejó sin efecto la Resolución Nº 4806 MS, de fecha 11.11.08, mediante la cual se pasó a prestar servicios a la agente Patricia Carolina Chajud, Legajo Nº 160.207, quien revista en el cargo Categoría 10, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección de Atención Médica a la Dirección de Epidemiología, ambas dependientes de este Ministerio de Salud, pasando a prestar servicios a la Coordinación de Programas Especiales de Salud Jurisdiccional, a partir del 29.06.15;

Que en virtud a lo informado en autos, corresponde sustituir el artículo 1º de la resolución de marras, toda vez que el nombre de la agente en cuestión es Patricia Catalina Chajud, Legajo Nº 160.207 y no como se consignó el mismo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Sustituir el artículo 1º de la Resolución Nº 3131 MS, de fecha 11.09.15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 4806 MS, de fecha 11.11.08, mediante la cual se pasó a prestar servicios a la agente Patricia Catalina Chajud, Legajo Nº 160207, quien revista en el cargo Categoría 10, Carrera Administrativa, Escalafón General de la Dirección de Atención Médica a la Dirección de Epidemiología, ambas dependientes de este Ministerio de Salud, estableciendo que preste servicios en la Coordinación de Programas de Salud Jurisdiccional, a partir del 29.06.15", conforme a lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 405 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Disponiendo la gestión de oficio del otorgamiento del beneficio jubilatorio al Dr. Julio Ramón Centurión, DNI Nº 5.948.761, Legajo Nº 14828, que reúne a la fecha los requisitos legales para su concesión, quien revista en el cargo de jefe de Servicios (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, y en acuerdo al artículo 62º de la Ley 8732.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 406 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Autorizando a la División Concursos dependiente de la Dirección General de Administración a disponer un nuevo período de inscripción de 15 días hábiles comenzando en fecha a establecer por ese organismo para aquellos profesionales de los centro de salud, del Departamento Nogoyá, que deseen postularse para cargos que fueron convocadas por la Resolución Nro. 3560/14 MS, en virtud de no haberse cumplido con la premisa de la notificación por parte de la autoridad competente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 407 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Llamando a concurso (Cerrado en Primer Término) de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto reglamentario Nº 5467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas de:

Jefe de Unidad de Enfermería, vacante, ex María Leonor Paiz, DNI Nº 13.232.078, Legajo Nº 30.3030, funciones otorgadas por Decreto Nº 5304/14 MS, obteniendo por Resolución 1040/15 MS, el beneficio de la jubilación ordinaria especial.-

Sub Jefe de Unidad de Enfermería, Interina Graciela Alejandra Fernández, DNI Nº 26.802.960, Legajo Nº 149043, funciones otorgadas por Decreto Nº 5304/14 MS.-

El Personal de Enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 17º y concordantes de la 9564, Carrera Provincial de Enfermería, debiendo los agentes interesados de concursar deberán presentar en el acto de inscripción los recaudos exigidos en el artículo 18º, inciso h) a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

Trabajo de organización administrativa, según la función a concursar, cumpliendo con los requisitos formales y los requisitos estructurales exigidos por la Resolución Nº 5391/07 SS.-

Tres currículum vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.-

Una carpeta de antecedentes, en un único ejemplar, donde contarán los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación.-

Asimismo deberá presentar copia de texto legal, que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó; todo antecedente se presentará en fotocopia legalizada; a tal efecto deberá contar en cada copia la leyenda "Es Copia" o "Es Copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.-

Foliado todos los antecedentes que presente para tal inscripción y el formulario de inscripción, deben encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número 1 en la parte superior derecha.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo Nº 139, planta alta de la Ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 408 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Llamando a concurso Cerrado (Primer Término), de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a lo normatizado para la Ley 9564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto reglamentario Nº 5467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas de Supervisor/a de Recursos Humanos y Materiales, vacante, Subjefe/a de Unidad de Clínica Médica Varones, vacante y jefe/a de Unidad de Quirófano (Interina López Josefina Beatriz) del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria.-

El Personal de Enfermería interesado en concursar las funciones convocadas, deberá reunir los requisitos exigidos por el artículo 17º y concordantes de la Ley 9564, debiendo los agentes interesados de concursar presentar en el acto de inscripción los recaudos exigidos en el artículo 18º, inciso h) a saber:

Formulario de inscripción, suministrado por la División Concursos.-

Trabajo de organización administrativa, según la función a concursar, cumpliendo con los requisitos formales y los requisitos estructurales exigidos por la Resolución Nº 5391/07 SS.-

Tres currículum vitae, donde se detallarán todos los títulos, antecedentes y funciones que desempeña o desempeñó.-

Una carpeta de antecedentes, en un único ejemplar, donde contarán todos los títulos y antecedentes que el profesional mencione en su currículum para su participación; asimismo deberá presentar copia del texto legal, que avale el desempeño en la función jerárquica que desempeña o desempeñó; todo antecedente se presentado en fotocopia debe estar debidamente legalizado, a tal efecto contará en cada copia la leyenda "Es Copia" o "Es Copia Fiel" y la firma de la autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o director/a del establecimiento donde presta servicios); para los trabajos científicos invocados, se tendrá que presentar una copia de cada ejemplar para su evaluación como asimismo la certificación de su presentación.-

Foliado todos los antecedentes que presente para tal inscripción y el formulario de inscripción, deberán encontrarse foliadas todas las hojas, es decir numeradas cada una de ellas, comenzando por el número 1 en la parte superior derecha.-

El acto de inscripción comenzará en fecha a establecer a través de la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud y por el término de 10 días hábiles, debiendo presentar todos los recaudos de lunes a viernes en el horario de 08 a 12 hs., sito en calle 25 de Mayo Nº 139, planta alta de la Ciudad de Paraná.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 409 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la paciente Margarita Noemí Vega, DNI Nº 23.939.824, domiciliada en Avenida Córdoba Nº 1871 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.660,00, destinado a la paciente Margarita Noemí Vega, DNI Nº 23.939.824, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 410 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio al Sr. Hugo Mario Vega, DNI Nº 13.416.198, domiciliado en calle Gobernador Uranga Nº 454 de María Grande, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética y honorarios de anestesiólogo, par su hija Lina del Carmen Vega, DNI Nº 46.976.93.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, por un importe de $ 3.340,00, destinado al Sr. Hugo Mario Vega, DNI Nº 13.416.198, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9604

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárese a la Ciudad de Paraná corno ciudad amigable e inclusiva para las personas con condición celiaca.

Art. 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a dar en Comodato un puesto en el Mercado Sud de la Ciudad de Paraná, a la Asociación de Celiacos de Entre Ríos (Personería Jurídica N° 3567 con domicilio en Avenida Ejército 1493, de esta ciudad) el que será destinado a:

a) Llevar adelante acciones que tengan como finalidad lograr una mejora en la calidad de vida de las personas de condición celiacas.

b) Brindar capacitación sobre manipulación de elementos y materias primas de productos para celíacos, como así también sobre la producción y comercialización de los mismos.

c) Producir y comercializar productos para celiacos a precios accesibles para la Comunidad.

Art. 3°: El puesto a instalarse en el Mercado Sud deberá contar con las condiciones de infraestructura necesarias para evitar la contaminación cruzada de alimentos con gluten.

Art. 4°: La Secretaría de Producción, Innovación y Empleo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 5°: La autoridad de aplicación, con los organismos involucrados en la temática, auspiciará y organizará las jornadas de capacitación en cooperación con otras jurisdicciones. En la misma se producirá un intercambio informativo y operativo entre los celiacos y se repartirá gratuitamente material sobre la enfermedad y sus consecuencias. Asimismo, se instruirá sobre las características nutricionales de productos alimenticios alternativos premisas de elaboración de comidas para el consumo de quienes padecen celiaquía.

Art. 6º: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1193

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 14 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 22 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma declara a la Ciudad de Paraná corno ciudad amigable e inclusiva para las personas de condición celiaca, facultándose al Departamento Ejecutivo a dar en Comodato un puesto en el Mercado Sud de la Ciudad de Paraná, a la Asociación de Celiacos de Entre Ríos (Personería Jurídica N° 3567 con domicilio en Avenida Ejército N° 1493);

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 22 de Junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9604.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9605

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8559, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 2°: Podrán participar del Concejo Deliberante Estudiantil los alumnos de los establecimientos de educación secundaria, cualquiera sea su modalidad, siempre y cuando no sean mayores de 19 años y conserven la situación de alumnos regulares durante el ciclo lectivo vigente. Exceptuándose el límite de edad para aquellas escuelas de calidad integral".

Art. 2°: Modificase el Artículo 4° de la Ordenanza N°9022 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Apruébese el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Deliberante Estudiantil establecido en el Anexo A, y el Diagrama Estimativo Secuencial de Emergencia del Concejo Deliberante Estudiantil 2012 y 2013 establecido en el Anexo B".

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1194

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 14 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 22 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma modifica la Ordenanza N° 8559 y la N° 9022, relacionadas con el Concejo Deliberante Estudiantil;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 22 de Junio de 201 7, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9605.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9606

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"
"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Incorpórese el "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia-Aguas Recuperadas" como Artículo 4° del Capitulo X-Sección "D"- de la Ordenanza N° 4948 (Reglamento de Edificación), el cual quedará redactado de la siguiente manera: D-X-4°: "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia-Aguas Recuperadas":

a) Se establece el "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia-Aguas Recuperadas" con el fin de ser aplicado a la limpieza de inmuebles públicos, baños, limpieza de aceras, estacionamientos, patios y riego de plazas, de la Municipalidad de Paraná.

b) El Sistema consiste en la recolección de aguas de lluvia; desde un plano que exceda un mínimo de 2.60 m respecto al nivel 0.00 del acceso del inmueble; su almacenado en tanques de reserva exclusivos; contando con filtro mecánico de ingreso, ventilaciones, sifón de carga para mantener el nivel adecuado expulsando los excedentes, bombas de presurización y conexión a la red para provisión en épocas de lluvias escasas.

c) Las características técnicas mínimas son las siguientes:

1. Los conductos pluviales del edificio se conectan a los tanques de reserva exclusivos de Aguas Recuperadas, contando con un sistema de ingreso anti-reflujo.

2. La capacidad de reserva de los tanques se compone por la suma de una capacidad fija y una capacidad de reserva calculada en base al Riesgo Hídrico asociado a la localización del inmueble, ambas determinadas por la Autoridad de Aplicación. Las aguas son almacenadas en tanques de reserva exclusivos, ubicados en la planta baja o subsuelos de los inmuebles, permitiéndose el uso de cisternas enterradas. Deben estar ventilados y protegidos de la radiación solar directa. El agua en el reservorio puede clorarse en forma manual o automática. Pueden realizarse baterías seccionales de tanques de reserva de Aguas Recuperadas, cuando las características constructivas del inmueble lo ameriten.

3. Debe colocarse un filtro de impurezas anterior al ingreso de las aguas a los tanques, de fácil acceso para su limpieza periódica.

4. Las cañerías de salida de los tanques actúan por desborde mediante sifón inverso, manteniendo el volumen de la reserva y expide el remanente de la capacidad de almacenamiento, hacia las calzadas, asegurando su movilidad. Puede agregarse sistema de bombas al circuito de desagote a criterio del proyectista.

5. Deben instalarse dos bombas de presurización de 1 a 1.5 Kg/cm2, en paralelo, con una bomba en uso y otra en reserva, para la presurización de las Aguas Recuperadas, con provisión de accesorio tipo pistola corta-chorro en el extremo de la manguera de limpieza.

6. El Sistema posee, además, una conexión directa de la red de agua potable que permite el abastecimiento en casos de períodos prolongados sin lluvias Tal conexión cuenta con una válvula de retención previa a su ingreso y con un conjunto de flotante y válvula. La regulación del nivel de ingreso de agua de red se acciona cuando la carga de reserva llegue a 1/8 del volumen total, permitiendo el ingreso de agua de la red hasta alcanzar 2/8 del total de la reserva.

7. Todos los sistemas de riego de los inmuebles alcanzados, manuales o automáticos, deben abastecerse de la reserva de Aguas Recuperadas.

8. Sobre el tanque de reserva de Aguas Recuperadas, y sobre cada uno de los grifos del sistema y tomas, se instala un cartel con la leyenda "Agua no apta para el consumo humano", con tipografías adecuadas para su perfecta visualización y realizada en materiales que soporten la intemperie.

9. Sobre cada una de las rejillas pluviales que integran el sistema, se instala un cartel con la leyenda "Rejilla exclusiva del sistema de recolección de aguas de lluvia, no volcar ningún otro liquido", con tipografías adecuadas para la perfecta visualización y realizada en materiales que soporten la intemperie.

10. La autoridad de aplicación podrá realizar las adecuaciones técnicas que considere convenientes para la correcta implementación, seguimiento y control del "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia -. Aguas Recuperadas".

d) Los edificios preexistentes, que posean las características señaladas en el acápite "a", podrán adecuar sus instalaciones al Sistema, en forma voluntaria, conforme las condiciones que determine la Autoridad de Aplicación en la reglamentación.

En estos casos, los volúmenes mínimos de la reserva de los tanques de Aguas Recuperadas podrán disminuirse hasta el 50% de los establecidos en el inciso "2" del acápite "c". En relación con el inciso "1" del acápite 'c", se establece para los edificios preexistentes que adopten el Sistema, que la mitad de sus bajadas pluviales pueden evitar colectar y volcar sus aguas a la acera en forma directa.

e) Los tanques de reserva de Aguas Recuperadas, a los fines de su limpieza y mantenimiento, deben ser tratados anualmente de acuerdo al procedimiento para Tanques de Reserva de Agua para Consumo Humano.

Art. 2°: Créase el programa de "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia-Aguas Recuperadas".

Art. 3°: El programa de "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia -Aguas Recuperadas", tiene por objeto promover la recolección y reutilización eficiente de agua de lluvia y comprenderá acciones en los planos públicos.

Art.4°: En el plano público, la autoridad de aplicación hará un relevamiento de todos los edificios de la administración pública Municipal centralizada y descentralizada para identificar aquellos que posibiliten la instalación de dispositivos, destinados a la captación de agua de lluvia, su almacenamiento en depósitos y su manejo posterior. Con los resultados se desarrollará un plan para la adaptación física de los edificios identificados garantizando el cumplimiento de las características técnicas mínimas dispuestas en el Artículo 1° Acapite C). La adaptación en los edificios públicos municipales tendrá un plazo de 24 meses posterior a la obtención de los resultados del relevamiento.

Art. 5°: Con el asesoramiento y la participación de organizaciones civiles, particularmente dedicadas al cuidado del medio ambiente y el agua, la autoridad de aplicación desarrollará campañas de difusión y concientización sobre la escasez del agua y la importancia de este recurso, desalentando el derroche e incentivando su reutilización.

Art. 6°: La autoridad de aplicación será la Subsecretaria de Ambiente Sustentable de la Municipalidad de Paraná.

Art. 7°: Con el apoyo y participación de la Secretaría de Producción Innovación y Empleo, la autoridad de aplicación promoverá el desarrollo, producción e instalación de sistemas de recolección de aguas de lluvia-aguas recuperadas.

Art. 8°: La instalación de sistemas de recolección de aguas de lluvia aguas recuperadas como instalación complementaria será obligatoria para nuevos edificios cuyos planos se registren 90 (noventa) días después de promulgada la ordenanza.

Art. 9°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 22 de junio de 2017

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1195

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 14 de julio de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 22 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que La citada norma incorpora el "Sistema de Recolección de Aguas de Lluvia-Aguas Recuperadas" como Artículo 4° del Capitulo X - Sección "D"- de la Ordenanza N° 4948 (Reglamento de Edificación);

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 22 de Junio de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9606.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Señor Fiscal Municipal.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00006769 (O.P. 17188) 1 v./26.7.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Lederhos José Mario s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19559, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores de JOSÉ MARIO LEDERHOS, MI N° 5.902.301, vecino que fue del Departamento Diamante, fallecido en Paraná, en fecha 13.10.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017241 3 v./27.7.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Pinget Neris Mabel – Sucesorio ab intestato", Expte. 10870-2012, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don NERIS MABEL PINGET, MI 5.814.109, vecino que fuera de este departamento y fallecido el 5 de febrero de 1988 en Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de marzo de 2014... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local "El Entre Ríos", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de diez días lo acrediten... Firmado Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c despacho".

Colón, 23 de mayo de 2014 – **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 502-00017220 3 v./26.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en autos "Colugnatti Santiago Carlos y Cerbino Nora Elsa s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 765/1997, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña NORA ELSA CERBINO, MI N° 1.759.477, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Concordia en 29 de diciembre de 2015.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de julio de 2017. 1. Tener por presentados a los Sres. Darío Carlos Alberto Colugnatti y Ricardo Alcides Colugnatti, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Héctor Javier Olivera, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. Estando acreditado prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728, del CPC, decrétese abierto el juicio sucesorio de Nora Elsa Cerbino, DNI N° 1.759.477, fallecida en fecha 29.12.2015 vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Juzgado N° 4, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 7 de julio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017221 3 v./26.7.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Ocampo Felipe s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2773, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don OCAMPO FELIPE, DNI N° 5.785.316, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (ER), ocurrido en fecha 23.3.2014, a las 9.30 horas, siendo el domicilio al momento de su deceso en calle Zona Quintas s/n, de San Salvador (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 15 de mayo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1. Tener... 2. Tener... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Felipe Ocampo, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma optima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. Dar... 6. Librar... 7. Comunicar... 8. Denuncie... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 5 de julio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017222 3 v./26.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino; Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados: "Fabre, Esilda Celina, Jacquemain, Eliseo Fermín y Jacquemain, Noelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1224, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña JACQUEMAIN, NOELIA MARIA, DNI N° 12.726.859, argentina, viuda, vecina que fue de la ciudad de Villa Adela, Concordia (Entre Ríos), ocurrido en fecha 08/12/2016, a las 09:20 hs, siendo el domicilio al momento de su deceso en calle Los Azahares Nº 3390, de Villa Adela, Concordia (ER), para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 5 de junio de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 1.- Tener ... 2.- Tener .., 3.- Decretar ... 4.- Mandar ... 5.- Vencido ... 6.- Dar ... 7.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Comunicar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos la iniciación del presente universal -Art. 29°, segundo párrafo del Código Fiscal. 9.- Tener ... 10.- Autorizar ... 11.- Poner ... 12.- Hacer lugar a la acumulación interesada de los presentes a los autos caratulados: "Fabre, Esilda Celina y Jacquemain, Eliseo Fermín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1224, en trámite por ante este Juzgado. 13. Por Secretaría, procédase a recaratular y refoliar las presentes actuaciones, las cuales girarán bajo los siguientes términos: "Fabre, Esilda Celina, Jacquemain, Eliseo Fermín y Jacquemain, Noelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 1224; dejándose debida constancia de ello. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 28 de junio de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017223 3 v./26.7.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, en los autos caratulados "Gaioli Carlos Ariel Eugenio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 18970, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARIEL EUGENIO GAIOLI, MI 14.160.017, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná en fecha 1 de mayo de 2017. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017262 1 v./26.7.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a mi cargo, en autos "Gaztambide, Sergio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9275, cita por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO MIGUEL GAZTAMBIDE, DNI N° 14.687.586, quien falleciera en fecha 26 de julio de 2015, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ordena y dice: "Concordia, 24 de noviembre de 2016 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Sergio Miguel Gaztambide, DNI N° 14.687.586, fallecido en fecha 26/07/2015, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten, dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del CPCyC) Fda.: Dr. Mariano Luis. Velasco, Juez suplente".

Concordia, 7 de diciembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017252 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en autos caratulados "Gómez, Pablo Jorge y Aguirre, Marta Margarita - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9395, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de PABLO JORGE GOMEZ, DNI N° 8.418.318, fallecido en fecha 06/03/2014 y MARTA MARGARITA AGUIRRE, DNI N° 5.658.293 fallecida en fecha 01/11/2014 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia (ER).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de mayo de 2017.- 1.- 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunciones acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Pablo Jorge Gómez, DNI N° 8.418.318, fallecido en fecha 06/03/2014 y Marta Margarita Aguirre, DNI N° 5.658.293 fallecida en fecha 01/11/2014, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015

y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... Fdo: Estela B. Méndez Castells , Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Concordia (ER)".

Concordia, 3 de julio de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00017253 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en autos caratulados "Luca, Eugenia Augusta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9363, cita por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de EUGENIA AUGUSTA LUCA, DNI N° 4.989.816, fallecida en fecha 07/03/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER).

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2017.- 1. ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Eugenia Augusta Luca, DNI N° 4.989.816, fallecida en fecha 07/03/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 10.- ... 11.- ... 12. ... Fdo: Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 5 de junio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017254 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados: "Martínez, Ramona Mirtha y Cabral, Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6086, cita por el término de 30 días corridos bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes OSCAR ALFREDO CABRAL, DNI N° 8.415.853, nacido en Concordia, Entre Ríos, el 24/03/1946, y fallecido en Concordia, el 9/12/2016, hijo de Gregorio Cabral y Fidela Ballejos y la Sra. RAMONA MIRTHA MARTINEZ, DNI N° 5.272.179, nacida el 27/02/1946, en la localidad de Corrientes, Provincia homónima, de ascendencia desconocida, fallecida en Concordia, el 2/02/2016. Ambos fueron vecinos de esta ciudad, quienes a su vez han constituido su último domicilio en calle 25 de Mayo y Dr. Del Cerro N° 220, localidad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se trascribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentado al Dr. Francisco Martínez Piva en nombre y representación de Mónica Lucrecia Cabral, que se acredita, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramona Mirtha Martínez, DNI N° 5.272.179 y Oscar Alfredo Cabral, DNI N° 8.415.853, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... - 7.- ... 8.- ... 9.- ... -10.- ... - A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez supl.".

Concordia, 3 de julio de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017255 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza, a Mario Alberto Arévalo, DNI N° 24.469.449 y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña NELIDA ESTHER ROLLANO, DNI N° 3.248.648, de estado civil soltera, quien falleciera el día 8 de junio de 2010, en la localidad de Concordia, con último domicilio en calle Monseñor Tavella N° 2646 de Concordia para que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados: "Rollano Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7756, tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de junio de 2017 .. Visto y Considerando: 1.- ... 2.- Ampliar lo resuelto al punto 2 de fs. 61 y tener por presentados a Ramón Domingo, Marta Juana y Carmen Inés Ragone, María Antonia, Ramón Alcides, Mercedes Ester y Ramona Susana Arévalo, en ejercicio de sus propios derechos, ya Juana Cristina, Eliana Vanesa, Pablo César y Cecilia Andrea Ruiz Díaz y a Daiana Macarena Ragone, en representación de su madre prefallecida Marta Juana Ragone. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nélida Esther Rollano, DNI N° 3.248.648, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5. Citar al heredero denunciado, Mario Alberto Arévalo para que en el término de diecisiete días de notificado comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 6.- Requerir a los interesados que denuncien el domicilio real de Juan Oscar Ruiz Díaz, a los fines de su citación. 7. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaría de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 9.- Recaratular el presente universal y librar oficio a la M.U.I. haciendo saber que los presentes autos se recaratularon "Rollano Nelida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7756, con los recaudos de ley. Fdo: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 30 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00017256 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Fornaroli, Juan Bautista y Fuchineco o Fucenecco, Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7644, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN BAUTISTA FORNAROLI, DNI 1.203.490 y LUISA FUCHINECO o FUCENECCO, DNI 5.027.513, quienes fuera vecinos de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y fallecieran en esta ciudad en fecha 23 de octubre de 1963 y 18 de septiembre de 1982, respectivamente; cuyo ultimo domicilio de ambos fue Chacabuco y Leguizamon de esta ciudad; para que comparezcan dentro del plazo de treinta días corridos y acrediten su derecho, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 29 de diciembre de 2016 Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Bautista Fornaroli y de Luisa Fuchineco o Fucenecco, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Fda.: Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial, Concordia".

Concordia, 4 de julio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00017258 3 v./28.7.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Popp Miryam y Klauser Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2138, cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de don EDUARDO KLAUSER, DNI Nº 05.802.410, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos; quien falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos en fecha 23 de julio de 2016.-

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 23 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo:... 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Rícardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de julio de 2017 – **María Dinora Martins**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017245 3 v./28.7.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados "Fleischer, Oscar Jacobo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2831, cita y emplaza por termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don FLEISCHER OSCAR JACOBO, nacionalidad argentino, tipo y Nº de documento DNI Nº 8.415.513, quien fuera vecino de la ciudad de San Salvador, fallecido el día 16 de marzo de 2017, en dicha ciudad, hijo de León Fleischer y de Sara Grimberg.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente dice: "12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don Oscar Jacobo Fleischer, DNI Nº 8.415.513, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador. 3.. Mandar publicar edictos por tres veces cm Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citado por treinta (30) días a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales,

dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, afín de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 7 de julio de 2017 – **María Dinora Martins,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00017246 3 v./28.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza en los autos caratulados "Arrigo Rosa Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7610, año 2017, por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de doña ARRIGO ROSA GRACIELA, LC Nº 4.968.840, hija de Arrigo, Medardo Esteban y de Agrelo Juana; nacida el 1° de diciembre de 1944 y fallecida el 10 de enero de 2015, domiciliado en calle Isaias Torres 520, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten en estas actuaciones.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay 27 de abril de 2017 ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Arrigo Rosa Graciela, vecina que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 12 de junio de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017257 1 v./26.7.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a OMAR OCAMPO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma Ceballos, Secretaría N° 3 de la suscripta, en los autos "Estado de la Provincia de Entre Ríos c/ Ocampo, Omar s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. N° 33627, cita y emplaza por el término de quince (15) días, al Sr. OMAR OCAMPO, DNI Nº 12.474.359, con ultimo domicilio conocido en calle 25 de Mayo s/n de Federal, Entre Ríos, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 14 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017242 2 v./26.7.17

REMATE

ANTERIOR

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche

Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Guidoni Osvaldo Aníbal c/ Almada Deolinda Sabina - Liquidación sociedad conyugal", Expte. Nº 4171, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 24 de agosto de 2017 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble matrícula Nº 102183, Plano 6264, Partida: 395/1, ubicado en Manz. 221, calle Centenario 92 entre 25 de Mayo y 3 de Febrero, de Rosario del Tala, teniendo una base de acuerdo a la tasación efectuada en autos de $ 1.018.850.80, (pesos un millón dieciocho mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos).

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 CPCC. El inmueble se encuentra ocupado por una inquilina, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la ATER y a la Municipalidad de Rosario del Tala según informes de autos.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho.

R. del Tala, 3 de julio de 2017 – **María Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017224 3 v./26.7.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Osvaldo Carboni

Matr. Nº 637

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por dos días, que en autos "Mac Kay Luis M. c/ Gallo Norma Raquel s/ Ejecución de honorarios ", Expediente 9745, el martillero Osvaldo Carboni, Mat. N° 637, CUIT N° 20-11.950.146-7, rematara el día lunes 7 de agosto próximo, a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria el 50% Indiviso del siguiente inmueble, matrícula N° 111707, Tomo 77, Folio 1371, fracción de campo, ubicado en calle Publica N° 138, ex Ruta Nacional N° 136, de este municipio, el que según plano de mensura N° 22578, consta de una superficie total de 38 has. 27 as. 15 cas., Partida Inmobiliaria Nº 31031. Base: pesos setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos ($ 72.699,64).

Comprendido el inmueble individualizado con todo lo construido, plantado y demás anexo que le pertenezca. Quien o quienes resulten compradores en la subasta descripta, abonaran en el acto del remate el diez por ciento del importe de la compra como seña, más el cuatro por ciento de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, y el saldo, más el impuesto de sellos correspondiente, deberá depositarlo dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate, en Banco de Entre Ríos S.A. a la orden de S.S. y como correspondiente a estos autos.

Títulos: obran en el expediente. Ocupación: Mandamientos N° 465 del 6.6.17 (fs. 146/7. El inmueble se encuentra desocupado.- Gravámenes: Oficios diligenciados a fs. 77, fs. 78, fs. 79, fs. 80, fs. 81, fs. 68/69, fs. 70. Informes dirigirse al martillero en días hábiles en horario de comercio a 25 de Mayo N°672.

La resolución que lo ordenan dice en su parte pertinente: "Gualeguay, 28 de junio de 2017.- ... Publíquense edictos por dos días en el boletín oficial y diario local "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 562 del CPC, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3 e Inc. b) del Acuerdo Especial de fecha 02/07/08 del ESTJ... Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 29 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017247 2 v./27.7.17

USUCAPION

NUEVA

CONCORDIA

El Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Calabrese, Francisco Alberto s/ Usucapión", Expte. N° 8113, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a Aida, Manuela, Rosa, María Teresa, Isabel, Celestina, Adela, Carlos, Luis y Pedro Fornasari y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, manzana 28 "Norte" / 10 "Oeste" (N° 1074).

Consta de una superficie de 250,74 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados). Limites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al rumbo S 77° 00' E de 9,90 m. divisoria con Héctor Coceres.

ESTE: recta (2-3) al rumbo S 12° 36' O de 25,20 m. divisoria con calle Francisco A. Calabrese.-

SUR: Recta (3-4) al rumbo N 71° 00' O de 10,00 m, divisoria con calle Córdoba.-

OESTE: recta (4-1) al rumbo N 12° 50' E de 25,20 m. divisoria con Raúl Brizuela.

Plano de Mensura N° 67804, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Tomo N° 61, Folio 816 vta. en fecha 02/11/1948, partida provincial N° 131.644, partida municipal N° 779, para que comparezca por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice "Concordia, 8 de junio de 2017.- Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Aida, Manuela, Rosa, María Teresa, Isabel, Celestina, Adela, Carlos, Luis y Pedro Fornasari, cuyos domicilios se denuncian desconocidos.- 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 22 de junio de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017251 2 v./27.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 45/2017

MOTIVO: adquisición de cubiertas las cuales serán destinadas a los distintos móviles de la Policía de la Provincia de Entre Ríos

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos

APERTURA DE SOBRES: día 08 de agosto del 2017 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343 - 4209164.

Francisco J. Bertot, Suboficial Principal Policía de Entre Ríos.

F.C.S. 502-00017208 3 v./26.7.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 012/2017

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica Nº 012/2017 a los efectos de adquirir papel e insumos para impresión destinados a las distintas dirección es de nivel, dependientes del Consejo General de Educación, aprobada por Resolución N° 2568/17 CGE, Expte. Nº 1819176.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 07 de agosto de 2017, a las 11:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3º Piso, oficina 93, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3º piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos - Tel. (0343) 4209311 – Mail: cdebon@entrerios.gov.ar

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos, Paraná, 21 de julio de 2017 – **Lucrecia B. Giordano**, directora Dirección de Finanzas DGA – CGE.

F.C.S. 502-00017226 3 v./26.7.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 010/2017 D.E.
Decreto Nº 535/2017 D.E.
Ordenanza Nº 259 H.C.D.

OBJETO: llamar a licitación pública, para la contratación de servicio de urgencias y emergencias médicas en ejido municipal de la ciudad de Chajarí – Ordenanza Nº 259 HCD.

APERTURA: 4 de agosto de 2017.

HORA: 10.00 (diez).

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DE PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.680 (pesos un mil seiscientos ochenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL ESTIMADO HASTA: $ 1.680.000 (son pesos un millón seiscientos ochenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135, Fax interno 28.

Chajarí, 12 de julio de 2017 – **Pedro Jorge Galimberti**, presidente municipal; **Rubén Alberto Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017151 4 v./26.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATRACIONES
Licitación Pública N° 15/17

OBJETO: Adquirir dos (02) vehículos tipos Pick Up 4x4, doble cabina, 0 km, nuevos, sin uso.

DESTINO: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 14/08/17 a las 09:00 horas. En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 21 de julio de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general UCC - MEHF

F. 500-00006770 3 v./28.7.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 12/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 619/17, convócase a Licitación Pública Nº 12/17, para la adquisición de materiales de construcción destinado a ampliaciones de viviendas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos treinta mil ($ 330.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 04 de agosto de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos treinta ($ 330,00).

Viale, 14 de julio de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017248 3 v./28.7.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 15/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 15/17, dispuesto por Decreto N° 280/17, con el objeto de llevar adelante el "Proyecto Sala de Extracción de Miel - La Colonia"; todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190), La Paz (ER), desde el 25 de julio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, Planta Baja) desde el 25 de julio de 2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 15/17, según el Decreto N° 280/17, asciende a la suma de pesos "cuatrocientos treinta y un mil ciento treinta y cinco con 00/100" ($ 431.135,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares, (Anexo I).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de agosto de 2017 (15/08/17), a las 11:00 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 24 de julio de 2017 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017263 3 v./28.7.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veintisiete (27) de Julio de 2017, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.S. 502-00017187 5 v./27.7.17

— — —

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos.

Período: 2016

Hora: 19,00

Día: viernes 18 de agosto de 2017

Lugar: Montevideo 266, Paraná, Entre Ríos

Orden del día:

a) El secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM D. Roberto Andrade dará inicio a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico 2016.

b) En recordación a nuestros compañeros Veteranos de Guerra de Malvinas que nos han dejado haremos un minuto de silencio.

c) Se escucharán los sones de la Marcha de Entre Ríos.

d) A continuación el presidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas VGM D. Roberto Horacio Montenegro, leerá la memoria correspondiente al ejercicio en cuestión. Los presentes votarán.

e) Ahora viene la lectura del informe de la

comisión revisora de cuentas. Leído el informe los presentes votan.

f) El tesorero del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM D. Raúl Daniel Portillo leerá el balance correspondiente al ejercicio económico en cuestión. Se vota.

g) El vicepresidente del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos, VGM D. Oscar Daniel Barzola se dirige a los presentes.

h) Se elegirán a dos socios para firmar el acta.

i) El secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná, Entre Ríos da por finalizada esta Asamblea General Ordinaria.

Oscar D. Barzola, vicepresidente; **Roberto Andrade**, secretario.

F.C.S. 502-00017210 3 v./26.7.17

— — —

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al quincuagésimo cuarto ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2015; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 11 de julio de 2017 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 357 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017232 5 v./31.7.17

— — —

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria a las 17 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al quincuagésimo quinto ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2016; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 12 de julio de 2017 - **El Directorio**.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 357 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017234 5 v./31.7.17

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2015; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 11 de julio de 2017 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 58 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017237 5 v./31.7.17

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 2017, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación del articulo 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al décimo tercer ejercicio social finalizado el 30 de junio de 2016; aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio;

2 - Consideración de los honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550); destino de los resultados no asignados.

Paraná, 12 de julio de 2017 - **El Directorio.**

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea convocada, deberán proceder de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 Ley 19.550. En este sentido se comunica que el día 4 de agosto de 2017 vencerá el plazo para depositar en término las acciones para asistir a la Asamblea. Dichos depósitos deberán efectuarse de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs. en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

María del Rosario Sensever, presidente designado por acta de directorio N° 58 de fecha 15.2.2016.

F.C.S. 502-00017238 5 v./31.7.17

R. DEL TALA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE TELEVISION
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Televisión, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en la sede social situada en calle Alte. Brown N° 80 de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente

orden del día:

1 - Lectura del acta de la reunión anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances del ejercicio 2016/2017.

3 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva y designación de los miembros titular y suplente de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

R. del Tala, 19 de julio de 2017 – **Daniel A. Delfino,** presidente; **Manuel U. Luján del Río**, secretario.

Son de aplicación los artículos: 2, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 34 del estatuto.

F.C.S. 502-00017231 3 v./27.7.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB DE VOLANTES ENTRERRIANOS
Convocatoria

El Club de Volantes Entrerrianos comunica la celebración de su Asamblea Anual Ordinaria (AGO) conforme el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance, estado de resultados y anexos del último ejercicio, informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Palabras del presidente.

4 - Elección parcial de autoridades para un nuevo período, para la cobertura de los siguientes cargos, a saber: presidente, vicepresidente 2°, secretario general y protesorero, vocales titulares: 2° vocal, y 4° vocal, cuatro vocales suplentes.

5 - Ratificar y mantener la factibilidad de venta o alquiler del inmueble propiedad del Club, sito en calle Laprida N° 182/184 de la ciudad de Paraná, cuyo producido será destinado a futuras inversiones de infraestructura del Club, autorizando a la comisión directiva para tales objetivos.-

6 - Valor de la cuota social.

7 - Proyectos y demás cuestiones programáticas.

8 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

Se ha señalado como fecha, lugar y hora el día martes 12 de septiembre de 2017, a partir de las 19:00 horas, para la apertura del acto en primera convocatoria y 20:00 hs. para la apertura en segunda convocatoria; en este caso se celebrará con los socios que se encuentren presentes, pudiendo pronunciarse los socios que se encuentren al día con el pago de la cuota social, llevándose a cabo en las instalaciones de la cantina “Don Antonio”, sita en el predio del Autódromo.

Paraná, 24 de julio de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00017244 3 v./28.7.17

— — —

ASOCIACION CIVIL LA SALLE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil La Salle, convoca a Asamblea General Ordina-

ria, que se llevará a cabo el día 26 de agosto a las 18:00 hs., en la sede social ubicada en Barrio Paraná I, Mz. I, casa 18, de la ciudad de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes.

3 - Elección y proclamación de autoridades.

Quórum: la asamblea se celebrará válidamente con la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, ó sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada para la convocatoria.

Martín S. Osuna, presidente; **Lucas Cabrera,** secretario.

F.C.S. 502-00017250 3 v./28.7.17

— — —

CLUB AMIGOS DEL CICLISMO CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El "Club Amigos del Ciclismo Crespo" convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 2017 a las 19:00 horas, a celebrarse en su Sede Social de calle Belgrano N° 1199 de la ciudad de Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

2 - Designación de dos socios asistentes para que suscriban el acta de asamblea junto a presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de los estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe de revisor de cuentas, por el ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2017.

4 - Elección comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto. Se celebrarán válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios. (Art. 29 del estatuto).

Rubén Butvilofsky, presidente; **Mario Irigoy Zocchi,** secretario.

F.C.S. 502-00017259 3 v./28.7.17

— — —

LA PAZ

EL MIRADOR DEL PUERTO SA
Convocatoria

El Mirador del Puerto SA, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12/08/2017, en la sede social de calle San Lorenzo 1016, La Paz, Entre Ríos, a la hora 10.-

El orden del día a tratarse es el siguiente:

1 - Toma de asistencia de socios titulares.

2 - Lectura y consideración del acta anterior de Asamblea General.

3 - Fijación de la retribución de los directores.

4 - Lectura y aprobación de balances y memorias ejercicios 2014, 2015 y 2016.

5 - Elección de autoridades.

Federico Bertolami, director; **Federico Schroder,** presidente.

F.C.S. 502-00017261 1 v./26.7.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB UNION Y RECREO DE SAN JUSTO
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

Señores asociados: convocamos a ustedes a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de agosto del corriente año 2017 a las 20.00 horas, en nuestra sede social, sito en la localidad de San Justo, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación entre los presentes de dos asociados para firmar el acta en nombre de la asamblea.

2 - Reforma del artículo número 33 del estatuto social.

Jorge Eduardo Ostera, presidente.

NOTA: Si a la hora fijada no se reúne el quórum legal, la asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes (s/prevé el Artículo 29 de los estatutos sociales).

F.C.S. 502-00017260 1 v./26.7.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos de JOSE NESTOR NACIMIENTO

El Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Bruno Armándola, cita y emplaza a los herederos de Don JOSÉ NÉSTOR NACIMIENTO, quien fuera personal de esta jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaria de Administración de este Ministerio, sita en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

María Laura Stratta, Ministra de Desarrollo Social.

13557 5 v./1.8.17

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Pérez Ramón Manuel, MI N° 05.896.118 y Rotela Josefa, MI N° 05.360.153, que en el Expediente N° 22517 83182-05, caratulado "Servin Silvia Beatriz", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1379, de fecha 13 de julio de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto la venta dispuesta mediante Resolución de Directorio IAPV N° 273, de fecha 26 de febrero de 1998, del Lote identificado como N° 3, Manzana 11, con una superficie de 229,61 m2, ubicado en el Barrio Toma Nueva, Sector Churruarín a Ramón Manuel Pérez, MI N° 05.896.118 y Josefa Rotela, MI N° 05.360.153, y rescindir el contrato de compra venta". Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocales de Directorio Horacio Fabián Flores y Amalia V. Peroni".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017205 3 v./26.7.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Panelli Angel Oscar, MI N° 12.133.350 y Giménez Angela Beatriz, MI N° 16.048.204, que en el Expediente N° 52533-116768-10, caratulado "Centurión Liliana Elizabeth", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1366, de fecha 13 de julio de 2017, la cual dispone "Dejar sin efecto parcialmente el Anexo I de la Resolución de Directorio N° 1496, de fecha 14 de diciembre de 2000, en su parte pertinente donde dispone adjudicar a favor de Panelli Angel Oscar, MI N° 12.133.350 y Giménez Angela Beatriz, MI N° 16.048.204, la vivienda identificada como N° 17, Manzana G, del Grupo Habitacional El Morro y Puerto Sánchez 23 Viviendas Juscar, de esta ciudad, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00017227 3 v./26.7.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017

2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410

Municipalidad de Paraná
Año 2017

Ordenanzas Nºs. 9604, 9605, 9606

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.